



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 114-2017-MDCC

CERRO COLORADO, 08 SEP 2017



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 18-2017-MDCC de fecha 04 de septiembre del 2017, trató: El documento con Registro de Trámite Documentario N° 170829M5 a través del cual el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, conjuntamente con el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, solicitan la aplicación del artículo 12° de la Ley N° 30624 a la Dirección General de Presupuesto Público; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; como lo determina el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 123° primer párrafo, de la Ley citada precedentemente señala que las relaciones que mantienen las municipalidades con el Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los poderes del Estado tienen por finalidad garantizar el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa, la coordinación de las acciones de competencia de cada uno, así como el derecho de propuesta o petición de normas reglamentarias de alcance nacional. Estas relaciones implican respeto mutuo y atención a las solicitudes que se formulen recíprocamente;

Que, con documento signado con Registro de Trámite Documentario N° 170829M5 se pone a consideración del Pleno de Concejo Municipal, la misiva a ser remitida por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, conjuntamente con el Alcalde de esta comuna distrital, a la Dirección General de Presupuesto Público, para la aplicación del artículo 12° de la Ley N° 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el año fiscal 2017, con el objeto que autorice la reorientación de recursos para financiamientos de estudios de pre inversión y proyectos de inversión, para el proyecto de Inversión Pública "Construcción e Implementación de Juzgados Sede Cerro Colorado de la Provincia de Arequipa-Distrito Judicial de Arequipa", con código SNIP 146397;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 18-2017-MDCC de fecha 04 de septiembre del 2017 y luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, por **UNANIMIDAD**, emiten el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR que el Titular de la Entidad suscriba el documento recepcionado con Registro de Trámite Documentario N° 170829M5, presentado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, mediante el cual se solicita la aplicación del artículo 12° de la Ley N° 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el año fiscal 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la remisión del instrumento aludido en el artículo primero de este acuerdo a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General su notificación a la Procuraduría Pública Municipal y las Unidades Orgánicas competentes; y su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE